MEMORANDO 20231400021353

Bogotá, 6 de marzo del 2023

PARA: **Anyi Sharlyn Marin Camargo**

Gerente de Asuntos Legales

DE: **Dra. María del Pilar Mayor Varela**

ASUNTO: **Resultados Evaluación Ekogui – II semestre 2022.**

Cordial Saludo;

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su función constitucional y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria basado en riesgos de la vigencia 2023, ejecutó la evaluación y verificación a la eficacia del Sistema de Control Interno institucional en las actividades de cumplimiento regulatorio en materia de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, Ekogui, durante el II semestre de la vigencia 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y demás normas reglamentarias.

Este ejercicio se realizó con base en las normas Internacionales en materia de Auditoría Interna del Instituto Internacional de Auditores, Guía de auditoría para entidades públicas de la Función Pública las cuales incluyen planeación, ejecución del trabajo y generación del informe.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación correspondiente al segundo semestre de 2022.

Cordialmente,

María del Pilar Mayor Varela

Jefe Oficina de Control Interno.

Con Copia:

Jose Daniel Rojas Medellín- Presidente SAE

Sebastián Caballero- Vicepresidente Jurídico.

Elaboro: Alejandra Perdomo/Paola Blandón
Aprobó: Maria del Pilar Mayor Varela.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO (Norma desempeño 2210).....3
2. ALCANCE (Norma desempeño 2220) 3
3. MARCO LEGAL(Norma desempeño 2040). 3
4. METODOLOGÍA. (Norma desempeño 2220) 4
5. ANTECEDENTES. (Norma desempeño 2320).....4
6. PLAN DE MEJORAMIENTO. (Norma desempeño 2500) 4
7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO. (Norma desempeño 2500) 5
8. EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES. (Norma desempeño 2400) 14
9. CONCLUSIONES (Atributo desempeño 2400).....17

INFORME EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

1. OBJETIVO. (Norma desempeño 2210)

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, asociado a la "información litigiosa del Estado" y correspondiente al libro 2 "régimen reglamentario del sector justicia y del derecho".

2. ALCANCE. (Norma desempeño 2220)

Evaluar y verificar el cumplimiento, por parte la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, lo relacionado con la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "Ekogui", durante el segundo semestre de 2022, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.

3. MARCO LEGAL. (Norma desempeño 2040)

- Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo 4 "Información litigiosa del Estado," correspondiente al libro 2 "Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho".
- Decreto Ley 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia, Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- Circular Externa N° 03 de 12 de julio de 2021, por medio de la cual la ANDJE, pone a disposición el Instructivo código DE-F-14V-1, del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Ekogui – Perfil de Control Interno.
- Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado- e KOGUI versión 13 del 12 de diciembre del 2022.

4. METODOLOGÍA. (Norma desempeño 2220)

Para el desarrollo de la evaluación, se solicitó información a la Gerencia de Asuntos Legales mediante correo electrónico el 18 de enero del 2023, en respuesta la gerencia mencionada cargo a través de la carpeta compartida No. 91 Evidencias OCI, la información solicitada acompañada de los respectivos soportes, los reportes remitidos fueron descargados del aplicativo Ekogui, a corte 30 de diciembre del 2022, de acuerdo con los datos registrados en el sistema; los cuales fueron analizados conjuntamente en el marco del desarrollo de dos (2) mesas de trabajo por teams los días 3 y 7 de febrero del 2023, evaluando sobre los lineamientos de la ANDJE, específicamente lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Ekogui – Perfil de Control Interno versión 13, resultados que fueron diligenciados a través de la plantilla control interno 1212022, con el fin de ser enviado en término a la ANDJE la certificación de la Jefe de Control Interno.

4. ANTECEDENTES. (Norma desempeño 2320)

La Gerencia de Asuntos legales, ha formulado actividades dentro del Plan de mejoramiento resultado de anteriores evaluaciones, dentro de sus procesos se observa que acogen las observaciones y sugerencias formuladas por la oficina de control interno respecto a la calidad de la información del sistema Ekogui, con el fin de registrar información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hace parte la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, sin embargo las actividades propuestas para ser desarrolladas por la Gerencia de Asuntos legales con el fin de subsanar las debilidades encontradas en las evaluaciones semestrales de Ekogui no han permitido corregir y mejorar de manera definitiva las oportunidades de mejora encontradas, teniendo en cuenta que el planteamiento de dichas actividades deben ser el resultado del análisis de la causa raíz que da origen a las oportunidades de mejora identificadas, por lo que la OCI recomendó reformular las actividades registradas de plan de mejoramiento por haberse cerrado por inefectividad, al no lograr evidenciar su cumplimiento al 100%.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO. (Norma desempeño 2500)

La Gerencia de asuntos legales por recomendación de la OCI, reformuló las actividades del plan de mejoramiento las cuáles registran fecha para su cumplimiento 9 de diciembre del 2023, las cuáles serán evaluadas en el segundo semestre del 2023 en cumplimiento del PAAI aprobado en el mes de diciembre del 2023.

7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO – Diligenciamiento Plantilla Oficina de control interno. (Norma desempeño 2500)

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a los usuarios del sistema, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, en el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado Ekogui- versión 12 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, me permito remitir algunas observaciones resultado de la revisión y evaluación de los soportes suministrados a través del cargue de soportes en la carpeta No. 91, con el fin de que sean revisadas en cumplimiento a las funciones descritas en el Decreto 1069 del 2015 para sus diferentes roles.

USUARIOS SISTEMA EKOGUI

En este punto se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad, se evidencia en la información cargada a través de la carpeta compartida No. 91, la relación de 75 usuarios con la siguiente discriminación por roles:

Rol	Cantidad de usuarios
Jefe de la Oficina Jurídica, secretario técnico del Comité de Conciliación, Administrador de la Entidad, abogado	1
Abogado	17
Jefe Financiero	1
Jefe de la Oficina de control interno	1
Usuarios inactivos	55
Total, usuarios	75

CAPACITACIÓN

En este punto se abordan las capacitaciones recibidas por los colaboradores que desempeñan los diferentes roles en el sistema, evidenciando los certificados de las capacitaciones de los abogados activos, respecto de las capacitaciones de los roles de secretario técnico realizada el 06 de diciembre de 2022,del rol de administrador de la entidad realizada el 27 de enero de 2023 y del rol de jefe jurídico el 23 de enero de 2023, se evidencia remisión de la solicitud de la certificación de las capacitaciones mediante correo electrónico a capacitaciones.ekogui@defensajuridica.gov.co; con fecha de 27 y 30 de enero del 2023. Es importante anotar que la gerente de asuntos legales es la funcionaria asignada para adelantar los roles enunciados cuya fecha de vinculación a la entidad fue el pasado 21 de septiembre del 2022 y fecha de activación en el sistema Ekogui a partir del 29 de septiembre del 2022.

Se observa que la capacitación para el perfil de jefe jurídico no se realizó en el semestre evaluado y el seguimiento realizado a través de Ekogui de la solicitud de las respectivas certificaciones de asistencia a la capacitación se realizaron con posterioridad al 31 de diciembre del 2022.

Por lo que se recomienda dar cumplimiento a la obligatoriedad de las capacitaciones sobre el aplicativo Ekogui, cuando la agencia Nacional de defensa Jurídica del estado emita una Guía , Instructivo o lineamiento que considere que los usuarios se deben capacitar nuevamente debido a mejoras o actualizaciones en el sistema, y para el caso de las vinculaciones nuevas a la Entidad para los diferentes roles dentro del aplicativo, la capacitación es válida si la dicta la ANDJE después del 21 de marzo de 2019 y se ha generado el respectivo certificado.

ABOGADOS

Con el fin de validar la información registrada por los abogados y reportada por la ANDJE respecto del correo electrónico de cada uno de los abogados, se validaron los correos registrados en el aplicativo evidenciando que la abogada Lina Valdés Suarez actualizó el correo a linavaldes09@gmail.com dentro del aplicativo Ekogui.

El abogado Alejandro Miguel Castellanos Lopez registrado en Ekogui en representación de la firma Lopez Asociados se le termino el contrato en el mes diciembre y se inactivó el 25 de enero de 2023.

El usuario Gladys Cruz se le termino el contrato el 24 de enero de 2022 y se inactivó el 22 de julio de 2022.

Se recomienda agilizar los tiempos de trámite ante la ANDJE con el fin de que los usuarios que se desvinculen de la entidad sean inactivados de manera oportuna.

Así mismo se realizó la validación de la información reportada en el sistema por los abogados activos respecto de estudios, experiencia laboral y personal, identificando en el sistema casillas sin diligenciar, por lo que se recomienda realizar seguimiento a la información diligenciada por los abogados con el fin de que los registros en el sistema se encuentren actualizados.

Abogados	Información estudios	Información experiencia	Información laboral
Yesika Carolina Carrillo Castillo	Sí	Sí	Sí
Sonia Pachón Rozo	Sí	Sí	Sí
Nelson Peña Cely	Sí	Sí	Sí
Luis Hernando Parra Nieto	Sí	Sí	Sí

Diana Patricia Torres Poveda	Sí	Sí	Sí
Ciro Néstor Cruz Ricaurte	Sí	Sí	Sí
Camilo Alberto Medina Parra	Sí	Sí	Sí
Alejandro Miguel Castellanos López	Sí	Sí	INACTIVO en 2023
Adriana Finlay Prada	Sí	Sí	Sí
Wilson Gerley Cardenas Nonsoque	Sí	Sí	Falta diligenciar remuneración básica mensual
Sergio Andrés González Rodríguez	Sí	Sí	Sí
Marisol Londoño Vargas	Sí	Sí	Sí
Lina Paola Valdes Suarez	Sí	Sí	Sí
Fabio Andrés Salazar Reslen	Sí	Sí	Sí
Elkin Andrés Rojas Nuñez	Sí	Sí	Sí
Camilo Alberto Ronderos Corredor	Sí	Sí	Sí

Fuente: Documentos de trabajo con la relación de abogados (Excel con las observaciones de la OCI)

JUDICIALES

Frente a la cantidad de procesos activos a cargo de la Entidad, es de anotar que la SAE maneja más procesos de los que se pueden incluir dentro del sistema Ekogui, dada la naturaleza de la acción, los cuáles son tutelas, penales, coactivos y sancionatorio.

Adicionalmente se precisa que la SAE se encuentra desarrollando un aplicativo que permita registrar la totalidad de los procesos manejados por la entidad, entre tanto la información suministrada por la Gerencia de Asuntos legales y evaluada por la OCI corresponde a los reportes que genera el sistema Ekogui.

A continuación, se relaciona un proceso sin asignación de abogado, el cuál fue identificado al momento de realizar las descargas de los reportes del aplicativo Ekogui el 30 de diciembre del 2022, por lo que se procedió por parte de la Gerencia de asuntos legales a realizar la respectiva asignación.

Número Ekogui	Código único del proceso	Jurisdicción	Despacho Judicial Inicial	Fecha de registro del proceso	Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	Identificación Abogado o Entidad	Nombre Abogado o Entidad	Fecha Asignación
2382190	25000234100020220049900	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2022/12/19	2022/12/02			

Se recomienda realizar seguimientos periódicos a los reportes generados por el sistema Ekogui, con el fin de lograr identificar los procesos sin abogado y adelantar las averiguaciones correspondientes de manera oportuna, con el fin de realizar la respectiva asignación y registro dentro del sistema Ekogui.

En la validación de los procesos activos de acuerdo con lo reportado por la Gerencia de Asuntos legales no se encontraron diferencias en comparación con los reportes descargados del sistema Ekogui por la OCI:

Reportes	Procesos activos al 30 de diciembre del 2022
Reporte Gerencia Asuntos legales mediante información cargada a través de la carpeta pública No. 91.	1914
Reporte sistema Ekogui descargado por la OCI	1914

Mediante una muestra de los procesos judiciales, se realizó la validación a través del sistema Ekogui, el cargue en debida forma de las respectivas piezas procesales, de la revisión de los documentos soporte de diez (10) procesos judiciales se encontró los siguiente:

Número EKOGUI	Observaciones OCI
2309251	El documento registrado como auto admisorio de la demanda, corresponde a otro documento que corresponde a subsanación de la demanda. Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2259084	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2230962	Sin observaciones
2234060	Documento denominado demanda y contestación de la demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2197618	Sin observaciones
2089511	Sin observaciones
2036945	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
88348	Sin observaciones
339210	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
405979	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación

Fuente: Documentos de trabajo con la relación de abogados (Excel con observaciones de la OCI)

La OCI recomienda realizar un seguimiento al cargue de las piezas procesales de los procesos registrados dentro del sistema Ekogui. Validando que la información cargada se encuentre actualizada y corresponda a cada una de las actuaciones del proceso.

Así mismo el sistema permite identificar los tipos de documentos que se van a cargar (demanda, auto que admite la demanda, sentencia, ejecutoria de la sentencia etc.); Para los casos revisados se evidencia que algunos de los soportes no coinciden con el tipo de documentos, es decir se señalaba como documento soporte la demanda y al abrir el archivo se visualiza otra actuación diferente a la demanda.

Por lo que se recomienda realizar una verificación periódica de la información cargada por los abogados respecto de las piezas procesales, con el fin de actualizar la información reportada y sanear las situaciones evidenciadas.

CONDENAS

Para el ejercicio de diligenciamiento de las casillas correspondientes a condenas, la muestra sugerida por la ANDJE correspondía a ocho procesos, sin embargo, el análisis se realizó sobre el total de los procesos terminados durante el segundo semestre de 2022 que fueron 75.

Se analizaron 75 procesos terminados, en segundo semestre de 2022, arrojando la siguiente información:

Veintinueve (29) procesos terminados con ejecutoria

Cuatro (4) procesos desfavorables

Cuarenta y siete (47) procesos que generar erogación económica

Seis (6) procesos con valor condena mayor a cero

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez analizados los procesos activos en calidad de demandado en el reporte al corte de 30 de diciembre de 2022, se encuentra el registro de 1.174 procesos.

En reunión realizada con la Gerencia de Asuntos Legales el día 10 de febrero de 2023, se realizó validación en conjunto sobre los datos reportados por la Gerencia de Asuntos Legales según reporte de la misma fecha.

Con base en lo anterior la información a reportar en la plantilla de e-kogui presenta la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2022	1,174
PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022	1,115
(ii)PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2021	53
(ii) PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	6

(i) Se encuentran cincuenta y tres (53) procesos con calificación anterior al 30 de junio de 2022, los cuales según indica la Gerencia obedecen a errores de los abogados.

(ii) De los seis (6) procesos sin calificación, se obtuvo la siguiente información:

No. E-kogui	Observación
2258227	Problemas en la calidad de proceso correo soporte Ekogui 0228698. De acuerdo con correo del 14/02/2023 aportado por la Gerencia se realizó la calificación el 10/02/2023
2275642	Al 31 de diciembre 2022 se encuentra en término para contestar la demanda. Se reporta soporte comunicación de la calificación del 10/02/2023
2365710	Al 31 de diciembre 2022 se encuentra en término para contestar la demanda. Se reporta soporte comunicación de la calificación de 10/02/2023
2367510	Al 31 de diciembre 2022 se encuentra en término para contestar la demanda. Se reporta soporte comunicación de la calificación del 10/02/2023.
2382190	Al 31 de diciembre 2022 se encuentra en término para contestar la demanda. Se reporta soporte comunicación de la calificación del 10/02/2023.
2383424	Al 31 de diciembre 2022 se encuentra en término para contestar la demanda. Se reporta soporte comunicación de la calificación de 10/02/2023

Con base en lo anterior, se evidencia que persisten debilidades en los procesos de control para subsanar los errores e inconsistencias previo a los reportes trimestrales a fin de tener la información depurada.

PROVISIÓN CONTABLE

Realizada la revisión de la información reportada en el aplicativo e-kogui de la provisión contable al corte de diciembre 30 de 2022, conforme con lo establecido por la ResoluciónNo.353 de 2016**.** Así mismo, se validó la clasificación de la calificación de la siguiente manera:

PROVISIÓN CONTABLE	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	227	100
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	369	368
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	405	405
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	167	167

(i) Se reporta un (1) proceso con calificación media con reporte de provisión contable superior a cero.

Número Ekogui	Valor Provisión Contable en e-kogui	Probabilidad de perder el caso	Observaciones
1327233	23.894.790	MEDIA	Según correo del 15/02/2023, de la gerencia de Asuntos Legales reporta error

(ii) Se reportan 100 procesos con calificación ALTA y con reporte de provisión contable con valores en cero (0). La Gerencia indica de manera general el cumplimiento de las tipologías utilizadas cuando la provisión queda en cero con base en consulta realizada a la Agencia con número de caso No.0218440.

Es importante precisar que para efectos del reporte del contingente judicial y lo registrado en los estados financieros de SAE y FRISCO corresponde al corte de 19 de diciembre de 2022.

PREJUDICIALES

De la información validada frente a las conciliaciones prejudiciales no se encontraron diferencias frente a los resultados el cuál reflejó un total de (23) veintitrés registros de prejudiciales activos dentro del sistema Ekogui.

Es preciso anotar que la única fuente de información para realizar la verificación son los reportes generados por el aplicativo Ekogui, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con un aplicativo paralelo que permita realizar comparativos, sin embargo, se precisa que la Entidad se encuentra en el proceso de implementación de un sistema que permita registrar la totalidad de los procesos, este sistema se encuentra en etapa de migración.

Así mismo se evidencian dos (2) conciliaciones extrajudiciales activos con fecha de registro en el año 2020:

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO
1444265	2020-08-12
1452533	2020-11-16

Cinco (5) conciliaciones extrajudiciales activos correspondientes a la vigencia 2021.

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO
1467005	2021-05-17
1479253	2021-10-18
1479333	2021-10-19

1480204	2021-10-29
1484488	2021-12-08

dieciséis (16) conciliaciones extrajudiciales activos correspondientes a la vigencia 2022.

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO
1488979	2022-01-08
1498832	2022-04-05
1505204	2022-08-05
1505938	2022-08-16
1507530	2022-09-05
1509064	2022-09-19
1510805	2022-10-10
1511018	2022-10-12
1513571	2022-11-18
1513806	2022-11-21
1513809	2022-11-21
1514317	2022-11-24
1514600	2022-11-29
1514620	2022-11-29
1515241	2022-12-02
1515495	2022-12-06

Nota: Los casos resaltados se encuentran en término.

En respuesta del caso No. 0198900, la ADJE informa que:
En atención al Decreto 491 de 2020 sobre conciliaciones extrajudiciales:

"Artículo **2. Objeto.** El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Artículo 9. Conciliaciones no presenciales ante la Procuraduría General de la Nación. Modifíquese el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia civil, de familia, comercial y de lo contencioso administrativo a cargo de la Procuraduría General de la Nación, el cual será de cinco (5) meses. Presentada copia de la solicitud de convocatoria de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos ante la entidad convocada, el Comité de Conciliación contará con treinta (30) a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión".

Se recomienda dar estricto cumplimiento de la norma en atención a los términos establecidos para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales, puntualmente para los casos registrados en la vigencia 2020 y 2021

ARBITRAMENTOS

Se valida la información de acuerdo con lo informado sin evidenciar diferencias, en atención al reporte generado del sistema Ekogui, con relación a arbitramentos activos, cuyo reporte se encuentra en cero.

Arbitramentos terminados según reporte Ekogui:

Número Ekogui
2001294
2087711
2144363

8. EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES. (Norma desempeño 2400)

De conformidad con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro se presenta la metodología de evaluación de controles con sus respectivos comentarios para la adecuada comprensión, de acuerdo con la siguiente clasificación:

DEFINICION DE CRITICIDAD – EVALUACIÓN DE CONTROL

	DESEMPEÑO ALTO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además los controles y actividades se están ejecutando con efectividad.
	DESEMPEÑO ADECUADO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además los controles y actividades se están ejecutando, pero presentan oportunidades de mejora para elevar la generación de valor en la Entidad
	DESEMPEÑO BAJO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además solo algunos controles y actividades se están ejecutando; pero son muy vulnerables y deben ser objeto de evaluación y rediseño para generar valor en la Entidad.
	SIN DESEMPEÑO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que no se documentan y no se llevan a cabo actividades de control que garantizan el cumplimiento de los lineamientos de la alta dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos institucionales.

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Evaluación Control Interno	Desempeño	Evaluación del control
Se puede presentar Indebido planteamiento de las estrategias para la defensa jurídica	El control asociado hace referencia a la aplicación del procedimiento de representación Judicial P-GJ1-081, el cual no tiene controles asociados. El registro de la información registrada por los abogados que ejercen la representación judicial en SAE respecto de los procesos judiciales.	**Bajo**	
Puede ocurrir que existan debilidades para realizar la supervisión o interventoría del contrato.	El riesgo no se encuentra identificado en los procedimientos aplicados por la Gerencia de asuntos legales, sin embargo el control registrado en el mapa de riesgos operativos de la entidad, establece la aplicación del procedimiento de supervisión o interventoría y liquidación de contratos, que en resultado de la evaluación refleja debilidades y falta de implementación de controles que permitan evidenciar el seguimiento y evaluación de las obligaciones a cargo de los abogados externos con representación judicial	**Bajo**	
Puede ocurrir que existan debilidades para realizar la supervisión o interventoría del contrato.	En revisión efectuada al reporte e-kogui al corte de 31/12/2022 se encuentran cincuenta y tres (53) procesos sin actualización del riesgo contable.	**Bajo**	
Incumplimiento Normativo (No contemplado en la matriz de Riesgos de SAE)	Resolución No.353 de 2016 de ANDJE en el art.7 Se encuentra un (1) proceso con probabilidad Media con valores de provisión contable superiores a cero en E-kogui	**Bajo**	

9. CONCLUSIONES. (Atributo desempeño 2400)

Resultado de la evaluación de la eficiencia, eficacia, efectividad frente al cumplimiento normativo del sistema Ekogui para SAE como administrador del FRISCO, se puede concluir que, de acuerdo con las oportunidades de mejora y observaciones registradas en el contenido del informe, los procedimientos ejecutados por la entidad a través de la Gerencia de asuntos legales son objeto de mejora, teniendo en cuenta que;

- El resultado de la evaluación refleja que desde la Gerencia de asuntos legales se han implementado controles con el fin de evitar que persistan las situaciones que evidencien falta de seguimiento a la gestión adelantada por los abogados, respecto del cumplimiento de sus obligaciones. (registro y actualización de información en el sistema Ekogui), es importante continuar fortaleciendo su ejecución, para lograr identificar el cumplimiento de los roles ejercidos por los abogados a través de la supervisión parte del administrador a través de los abogados enlaces.

- Se recomienda robustecer los mecanismos para realizar las revisiones internas a los abogados activos en el sistema Ekogui, de manera periódica que permitan evidenciar errores en el registro de la información o su falta de actualización, que logren ser tramitadas ante la ADJE en debida forma y en oportunidad.

- Se adelantaron acciones para subsanar el reporte de provisión contable de los procesos registrados en el aplicativo e-kogui.

Es importante anotar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La entidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Así mismo, es responsabilidad del dueño del proceso por la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad

Por último se precisa que las recomendaciones planteadas por la Oficina de control interno (subrayadas en el texto) se encuentran enmarcadas en el cumplimiento del rol de liderazgo estratégico, enfoque a la prevención, evaluación y seguimiento, debido a que la OCI presenta certificación sobre lo revisado, evaluado y presentado en el aplicativo Ekogui, por lo que el jefe de control interno genera recomendaciones a la Gerencia a su cargo y a la administración con el fin de implementar mecanismos que permitan optimizar la labor ejercida por cada uno de los roles dentro del sistema.

Esta Oficina queda atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

María del Pilar Mayor Varela

Jefe Oficina de Control interno

Con Copia: Sebastián Caballero- vicepresidente jurídico.

Elaboró: Alejandra Perdomo /Paola Blandón

Aprobó: María del Pilar mayor Varela